

Proposición Reforma Estatutaria

Se propone a la honorable Asamblea: Ampliar el objeto social de la compañía para realizar las actividades necesarias para crear y operar un comercio electrónico propio y/o un marketplace para vender productos propios y de terceros, servicios propios y de terceros y espacios y formatos de publicidad propios y de terceros, mediante plataformas digitales de autogestión e interactivas, para lo cual se propone adicionar al artículo 3º de los estatutos “OBJETO SOCIAL”, el literal k):

Artículo Vigente	Reforma Propuesta
<p>ARTÍCULO 3º. OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto: a) La prestación y explotación del servicio de televisión y demás servicios y telecomunicaciones. b) La producción, realización, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación y, en general, la comercialización y explotación de toda clase de obras y producciones cinematográficas y audiovisuales. c) La producción y realización de comerciales en cine, video, radio, prensa escrita, revistas y demás medios de comunicación social. d) La realización de todo género de actividades directamente relacionadas con la edición musical, la promoción, los espectáculos y la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la edición o representación de obras o catálogos musicales, el video, las telecomunicaciones, la industria fonográfica y la promoción de espectáculos. e) La administración, representación y recaudación de los derechos patrimoniales de autor y conexos de los autores y/o compositores de obras literario musicales o de sus causahabientes a título singular o universal. f) La producción, manufactura, distribución, venta, importación y exportación de toda clase de fijaciones sonoras o audiovisuales, en cualquier clase de soportes conocidos o por conocer y también de toda clase de máquinas y aparatos así como sus accesorios pan la recepción y reproducción de toda clase de grabaciones sonoras y audiovisuales. g) La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de productos fonográficos, videográficas, audiovisuales y afines, o cualquier otra forma de fijación,</p>	<p>ARTÍCULO 3º. OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto: a) La prestación y explotación del servicio de televisión y demás servicios y telecomunicaciones. b) La producción, realización, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación y, en general, la comercialización y explotación de toda clase de obras y producciones cinematográficas y audiovisuales. c) La producción y realización de comerciales en cine, video, radio, prensa escrita, revistas y demás medios de comunicación social. d) La realización de todo género de actividades directamente relacionadas con la edición musical, la promoción, los espectáculos y la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la edición o representación de obras o catálogos musicales, el video, las telecomunicaciones, la industria fonográfica y la promoción de espectáculos. e) La administración, representación y recaudación de los derechos patrimoniales de autor y conexos de los autores y/o compositores de obras literario musicales o de sus causahabientes a título singular o universal. f) La producción, manufactura, distribución, venta, importación y exportación de toda clase de fijaciones sonoras o audiovisuales, en cualquier clase de soportes conocidos o por conocer y también de toda clase de máquinas y aparatos así como sus accesorios pan la recepción y reproducción de toda clase de grabaciones sonoras y audiovisuales. g) La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de productos fonográficos, videográficas, audiovisuales y afines, o cualquier otra forma de fijación,</p>

inclusión o acceso que pueda realizarse a través de medios analógicos, de medios digitales o de cualquier otro sistema, medio o tecnología creada o por crearse; la representación, producción, ensamble y en general, la comercialización de toda clase de artículos industriales y comerciales, elaborados o no, al por mayor o al detal, con destino a la industria, al comercio, o a actividades culturales, científicas o de investigación. h) La prestación de servicios de BTL. i) La prestación de servicios de operador logístico de eventos. j) La producción, fabricación, ensamble, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, distribución y, en general, la comercialización de todo tipo de bienes, maquinaria y equipos, así como la prestación de servicios relacionados con las actividades señaladas en los literales anteriores.

En desarrollo del objeto antes enunciado la sociedad podrá promover y fundar los establecimientos, almacenes, depósitos o agencias, necesarios para lograr sus fines sociales; usufructuar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos o darlos en garantía de sus propias obligaciones, en la medida que tales actos y/o contratos estén destinados al desarrollo de sus actividades sean necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales; Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines con el objeto principal o sean necesarios para o estén destinados al desarrollo de sus fines sociales; Girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar y realizar toda clase de operaciones con toda clase de títulos valores, en la medida que tales actos y operaciones estén destinados al desarrollo de sus actividades o sean necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales; Celebrar contratos de sociedad, mutuo, mandato, prestación de servicios, suministro, seguro, transporte cuentas en participación, contratos con entidades

inclusión o acceso que pueda realizarse a través de medios analógicos, de medios digitales o de cualquier otro sistema, medio o tecnología creada o por crearse; la representación, producción, ensamble y en general, la comercialización de toda clase de artículos industriales y comerciales, elaborados o no, al por mayor o al detal, con destino a la industria, al comercio, o a actividades culturales, científicas o de investigación. h) La prestación de servicios de BTL. i) La prestación de servicios de operador logístico de eventos. j) La producción, fabricación, ensamble, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, distribución y, en general, la comercialización de todo tipo de bienes, maquinaria y equipos, así como la prestación de servicios relacionados con las actividades señaladas en los literales anteriores.

K) Realizar las actividades necesarias para crear y operar un comercio electrónico propio y/o un marketplace de productos y servicios para vender productos propios y de terceros, servicios propios y de terceros y espacios y formatos de publicidad propios y de terceros, lo cual incluye las siguientes actividades: (i) Ofrecer y vender productos y servicios propios y de terceros a través de plataformas electrónicas que se adapten a modelos de venta B2C (directo al consumidor final), B2B(directo a otros negocios) y B2B2C(Intermediación entre uno o varios negocios y marcas con el consumidor final). (ii) Intermediación en la venta de productos de terceros en plataformas de comercio electrónico propias y/o en las de los terceros. (iii) Diseño, implementación y operación de espacios en Internet ("Web Site") para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos. (iv) La prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfaces de sonido, video o animación ("Multimedia"), sistemas de redes externas ("Internet") y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo, el diseño

bancarias y financieras y/o asesoría en general, en la medida que tales actos y/o contratos estén destinados al desarrollo de sus actividades o sean necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales; Participar en licitaciones públicas y privadas, contrataciones directas y/o consorcios, cuando tales actos estén destinados al desarrollo de sus actividades o sean necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales.

La sociedad podrá realizar los actos y celebrar los contratos que se relacionen directamente con su objeto social principal estipulado en la presente cláusula y/o aquellos necesarios para el cabal desarrollo del mismo.

PARÁGRAFO: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fijar o avalar deudas de cualquier persona natural o jurídica diferente a la sociedad, salvo autorización de la Junta Directiva por decisión adoptada con quórum estipulado en estos estatutos.

y programación de software para venta de productos Multimedia; servicio creativo de animación computarizada en todas sus fases; edición de video; digitalización de imágenes, video y sonido; creación, diseño e implementación de espacios en Internet ("Web Site") para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos. (v) La compra, comercialización, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas. (vi) El mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico relacionado con las actividades precedentemente enunciadas. (vii) Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. (viii) Establecer servicios de atención al cliente y/o cobranza judicial y extrajudicial y/o plataformas tecnológicas que permitan implementar o dar apoyo a sus actividades financieras. (ix) El desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo.